



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO NÚMERO **LPA-926049950-021A-2018**, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SIRE SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO LUIS ORTEGA VALDES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**PRIMERA. "EL INSTITUTO"** por conducto de su Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el LIC. **JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID**, como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la adjudicación objeto de este contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública No. **LPA-926049950-021-2018**.
- VI. Que los recursos para cubrir la presente licitación son de origen estatal, los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio número SDF/1853/2018 con fecha 15 de agosto 2018 emitido por la Subdirección de Fianzas de ISSSTESON.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante Legal, declara que:

- I. Que su representada, la empresa **SIRE SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 30713 Volumen 332, de fecha 17 del mes de abril del año de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 14, Licenciado Isidro Cornelio Pérez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Jalapa, Veracruz; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 20048\*11, Volumen 2, de fecha 11 del mes de mayo del año de 2009.
- II. Que el **CIUDADANO LUIS ORTEGA VALDES** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **SIRE SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública número 38205, Volumen 410, de día 27 del mes de enero del año de 2012, otorgado ante la fe del Notario Público número 14, Licenciado Isidro Cornelio Pérez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Jalapa, Veracruz; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 20048\*11, Volumen 410, de fecha 27 del mes de enero del año de 2012, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número SSI090417HV1.
- V. Que tiene como actividad económica el Servicio de consultoría en computación.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados en la Cláusula Primera.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

- VIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Alfaro número 22, colonia Centro en la ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- X. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad hasta la cantidad total de los servicios, descritos a continuación, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SISTEMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	Elaboración e Implementación	1	CONTRATO

#### SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los bienes y/o servicios fincados y entregados objeto del presente contrato hasta la cantidad de \$ 19,550,000.00 (Son: Diecinueve millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N). Más el Impuesto al Valor Agregado de \$ 3,128,000.00 (Son: Tres millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N), siendo un **Importe Total de \$22,678,000.00 (Son: Veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N).**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**TERCERA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que la ejecución del presente contrato se realizará conforme a sus cláusulas y supletoriamente conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en las bases, en los anexos y demás documentación y constancias que forme parte del expediente de la licitación, firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por **“EL PROVEEDOR”**.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.**

**“EL INSTITUTO”** se obliga a entregar el servicio del presente contrato, de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato y las bases y anexos del cual se derivó el presente instrumento a partir de la firma el contrato y a concluirlos a más tardar el día 31 del mes de diciembre del año 2018. Asimismo, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de dicha firma hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, cuando éste último haya presentado la factura de forma correcta y los documentos que avalen la terminación de los trabajos respectivos de acuerdo a lo programado en el cronograma general del proyecto y la entrega de la póliza que garantice el servicio del presente contrato.

Para esto último, la Subdirección de Finanzas adscrita a **“EL INSTITUTO”**, revisará y aprobará en su caso la correcta realización del servicio y será solo después de dicha validación, podrá remitir al área de pagos la factura respectiva; dicho pago se realizará transcurridos 30 días naturales contados a partir de dicha fecha de recepción de la factura de forma correcta. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.

**La forma convenida de pago será la siguiente, las cantidades son expresadas con IVA incluido.**

- **Primer pago de: 15% -Contra entrega de Licenciamiento con las características definidas en el presente contrato y su anexo técnico.**

*-(Fecha programada de pago 28 de Septiembre de 2018).*

*Monto del primer pago: \$ 3,401,700.00*

*Monto con letra: (Son tres millones cuatrocientos un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)*

- **Segundo pago de 30% Contra entrega del Documento Diagnóstico de la madurez Normativa y tecnológica para el cumplimiento de la Armonización contable del ISSSTESON.**

*-(Fecha programada de pago 31 de Octubre de 2018).*

*Monto del segundo pago:\$ 6,803,400.00*

*Monto con letra: (Son seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)*

- **Tercer pago de 30%- Contra presentación de configuración de procesos a mandos directivos.**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

*-(Fecha programada de pago 30 de noviembre de 2018).*

*Monto de tercer pago: \$ 6,803,400.00*

*Monto con letra: (Son seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)*

- **Cuarto pago de 25%- Contra Instalación de la plataforma en ambiente productivo para el arranque de operaciones del ejercicio 2019.**

*-(Fecha programada de pago 31 de diciembre de 2018).*

*Monto de tercer pago: \$ 5,669,500.00*

*Monto con letra: (Son cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)*

### **SEXTA: GARANTÍAS.**

**Garantía de Cumplimiento.-** Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de **"EL INSTITUTO"**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente **AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO IVA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo la señalada en la Cláusula Décima Séptima, relativa a las relaciones laborales.

**La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo:** la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del código civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La citada fianza estará vigente hasta 6 (seis) meses después de la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Cuarta, y deberá ser prorrogada por el **"EL PROVEEDOR"**, con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el **"EL PROVEEDOR"** no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes o servicios no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, derivados del presente contrato.

Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, **"EL INSTITUTO"** procederá con pleno derecho y sin necesidad de notificación a **"EL PROVEEDOR"** a la rescisión administrativa del contrato y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición, pudiendo adjudicar los bienes o servicios al participante siguiente en los términos del Art. 28, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

La fianza se hará efectiva cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. **"EL INSTITUTO"** calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y bajo su responsabilidad realizara modificaciones al contrato en cuanto al incremento de los bienes o servicios requeridos o de la prestación de los servicios solicitados, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la ley y su reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

### **SEPTIMA.- DE LAS DEDUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- B. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- E. **"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cubrirá los derechos inherentes no previstos en este instrumento.

### **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de entregar los bienes o servicios señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** adscrita a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes o servicios no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las bases y los anexos de la licitación, **"EL INSTITUTO"** ordenará la reposición inmediata de los bienes o servicios, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decimatercera, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes o servicios incurridos por **"EL PROVEEDOR"**.

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a **"EL PROVEEDOR"**, y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose **"EL INSTITUTO"** el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte. El retraso en el pago de los bienes o servicios por parte de **"EL INSTITUTO"** no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

**"EL PROVEEDOR"** asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes o servicios adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a **"EL INSTITUTO"** no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en las bases de licitación y la Cláusula Decimatercera de este contrato, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad civil.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los bienes o servicios sean recibidos en su totalidad y de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, en el lugar pactado.
- B. A entregar los bienes o servicios objeto de este contrato, conforme los términos de entrega previstos en la cláusula vigésima de este contrato, en el Edificio Principal ISSSTESON adscrito a **"EL INSTITUTO"**, domicilio ubicado en Boulevard número 15, Colonia Centro. El cambio de dirección se prevé en la cláusula Vigésima de este contrato.
- C. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- D. A sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en este contrato, por otro igual o mejor, sin costo adicional para el ISSSTESON, previa autorización por escrito de la Subdirección Médica adscrita a **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** tiene a su cargo la obligación de presentar las



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante el formato expedido al efecto, anexando los requisitos técnicos establecidos en las bases que originan el presente instrumento. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien, surtirán efecto las penas convencionales que establece la Cláusula Décima Tercera inciso A, de este contrato.

- E. A mantener los precios de los bienes o servicios adjudicados a un precio menor que el ofertado en el mercado al menudeo, si ocurriese lo contrario se deberán ajustar los precios del presente instrumento.
- F. A facilitar a "EL INSTITUTO", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes o servicios suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para "EL INSTITUTO" en cualquier caso.
- G. A instalar por cuenta propia los equipos, sin ningún costo para "EL INSTITUTO".
- H. "EL PROVEEDOR" deberá a cuenta propia cambiar el producto que no haya sido desplazado y que haya caducado, o bien haya sustituido daños por manejo en Almacén Central.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y expresas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes o servicios contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 30% (**treinta por ciento**) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas serán pactadas de común acuerdo entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR" a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido o se le ha rescindido alguna partida, "EL INSTITUTO" podrá adjudicar la ampliación a "EL PROVEEDOR" que hubiere quedado en segundo lugar en el concurso respecto de cada una de las partidas solicitadas, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse constar mediante Convenio Modificatorio.

#### **DÉCIMA PRIMERA: AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en casos justificados y con pleno consentimiento de "EL INSTITUTO", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

### **DÉCIMA SEGUNDA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PROVEEDOR", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los servicios.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR"
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.
- G. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia del presente contrato.

### **DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.**

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

Se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de 1 al millar por cada día de atraso que por los servicios no prestados en tiempo y forma mencionados en el presente contrato, en las bases y anexos de los cuales se derivó el presente instrumento, en el entendido que esta penalización no excederá al importe de la garantía del cumplimiento del contrato, sin menoscabo de que "EL PROVEEDOR" se obligue a realizarlos de inmediato, sin que esto implique desviaciones en las actividades contenidas en el dicho anexo.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (P) \times (\text{Atraso}) \times (\text{CUA})$$

Donde:

Pca= Pena convencional aplicable

P = Penalización

Atraso= Número de unidades de tiempo de atraso

CUA= Costo Unitario del Artículo o Servicio



#### **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Sexta del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR"

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los bienes o servicios suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes o servicios entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes o servicios ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL INSTITUTO" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

#### **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los códigos no suministrados, en cuyo caso se procederá conforme al último párrafo del inciso B de la Cláusula Décima Tercera. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL INSTITUTO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

“EL INSTITUTO” resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “EL PROVEEDOR” o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a “EL PROVEEDOR” en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que “EL INSTITUTO” haya comunicado a “EL PROVEEDOR” las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes o servicios entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea “EL PROVEEDOR” quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de “EL INSTITUTO” son las que a continuación se señalan:

- A. Si “EL PROVEEDOR” no inicia con las entregas objeto del presente contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes o servicios no reúnen la calidad convenida.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no exhibe a “EL INSTITUTO” las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por “EL INSTITUTO”, o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si “EL PROVEEDOR” viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si “EL PROVEEDOR” no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si “EL PROVEEDOR” hace cesión de sus bienes o servicios, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a “EL PROVEEDOR”, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que “EL PROVEEDOR” realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de “EL PROVEEDOR”, a más de 1 (uno) requerimientos por escrito de “EL INSTITUTO”, relacionado con los bienes o servicios adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si “EL PROVEEDOR” subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

- L. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", y a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión de los bienes o servicios materia de este contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

#### **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogarse por dicho concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "EL INSTITUTO".

#### **DÉCIMA OCTAVA: DE LA INFORMACIÓN.**

La información y datos proporcionados del presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "EL INSTITUTO", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

### **DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

### **VIGÉSIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

“EL INSTITUTO” notificará el inicio del servicio a “EL PROVEEDOR” a través del **Departamento de Informática** adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos de ISSSTESON la fecha que con la que se deberá de iniciar la reubicación, suministro e instalación de los equipos.

La entrega de los bienes o servicios se hará en el Edificio Principal de ISSSTESON, ubicado en Boulevard Hidalgo No. 15, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice dicho Departamento, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que “EL PROVEEDOR” entregue e instale los equipos de forma oportuna.

Una vez realizada la entrega e instalación de los equipos así como la póliza de servicio de mantenimiento deberá presentar la factura correspondiente, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación y contrato, considerando las deducciones señaladas en la cláusula Séptima.

### **VIGESIMA PRIMERA.- CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

El sistema de armonización contable y presupuestal propuesto deberá cumplir con las especificaciones técnicas que fueron presentadas como parte de su propuesta en el proceso de licitación pública del cual se deriva el presente instrumento, por lo que cada una de las documentales presentadas en la proposición de este procesos deberá de considerarse invariablemente como parte integral de este contrato.

### **VIGESIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO:**

Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar un informe escrito semestral al **L.C. JOSE ALFREDO RAMIREZ FONTES, Administrador del Contrato**, durante el tiempo que dure el presente, informe que deberá contener las actividades del “EL PROVEEDOR” durante el semestre, debiendo el Administrador del contrato dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado del presente contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

### **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



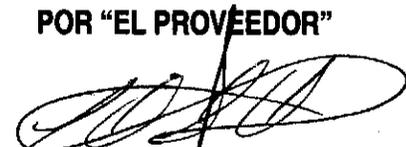
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

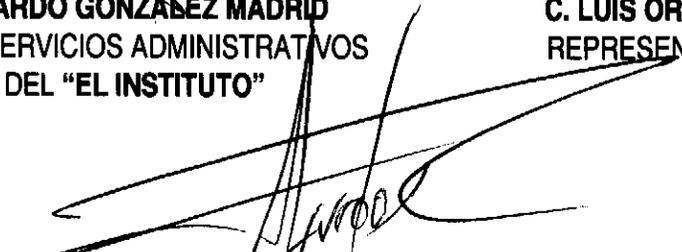
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2018.

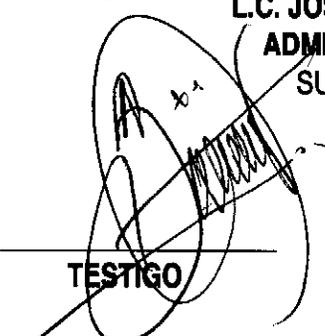
POR "EL INSTITUTO"

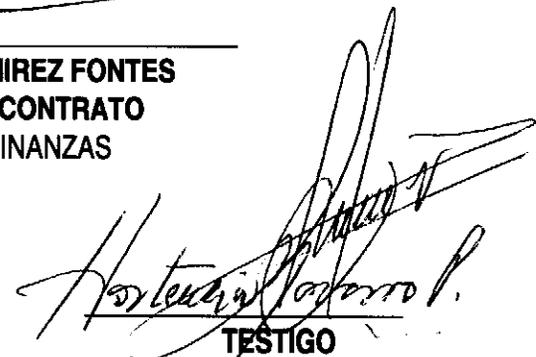
POR "EL PROVEEDOR"

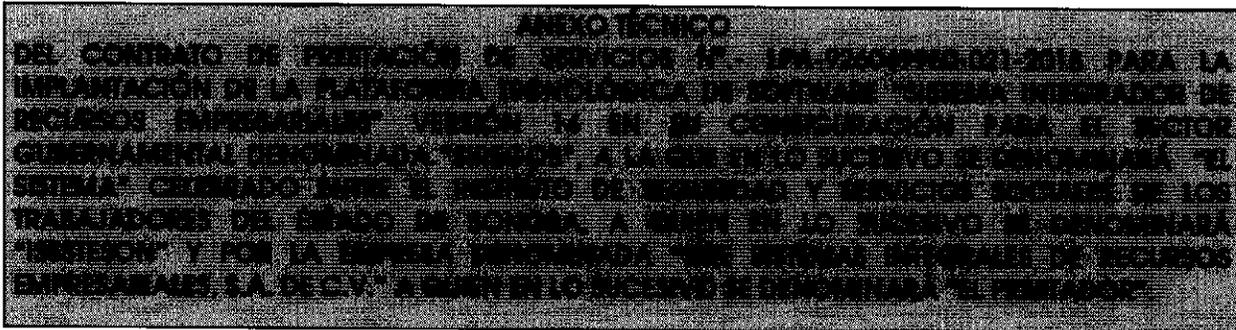
  
LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
POR PARTE DEL "EL INSTITUTO"

  
C. LUIS ORTEGA VALDES  
REPRESENTANTE LEGAL

  
L.C. JOSE ALFREDO RAMIREZ FONTES  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

  
TESTIGO

  
TESTIGO



En la implantación de **"EL SISTEMA"**, **"EL PRESTADOR"**, se obliga con **"ISSSTESON"** a considerar las siguientes especificaciones:

#### I. DE LA INFORMACIÓN A GENERAR POR EL SISTEMA.

1. De acuerdo con el marco conceptual de contabilidad gubernamental y con el manual de contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**) en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), La información financiera que emite **"EL SISTEMA"** satisface los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. De acuerdo con los mismos: marco conceptual, manual y lineamientos de contabilidad, los informes y estados financieros incluyen la información que permite la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejan con claridad los resultados alcanzados, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del cumplimiento de EL ISSSTESON.
3. Atendiendo el marco, lineamientos y el manual antes señalados, se debe generar en forma periódica la siguiente información financiera.
  1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información requerida en los formatos de reportes estipulados por la Ley de Disciplina Financiera. (para efectos de componentes programáticos básicos y generales).
  5. Información que EL ISSSTESON genera para la ley de transparencia en el ámbito de su competencia. (para efectos de componentes programáticos básicos y generales).
4. Los formatos específicos finales de presentación de información sobre reportes e interfaces de usuario, conforme a mejores prácticas y bajo las especificaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### II. DE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE **"EL SISTEMA"**

**"EL SISTEMA"** esta parametrizado y configurado a las siguientes necesidades específicas de **EL ISSSTESON**, conforme a lo siguiente:

1. Se apega funcional y tecnológicamente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normatividad que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) incluyendo sus cambios durante la implementación de **"EL SISTEMA"**.
2. Contempla la armonización contable y que se entregue cumpliendo la normatividad en la definición de las fases que se contemple.
3. La implementación satisface los requerimientos técnicos que la Ley señala a efecto de que la contabilidad de EL ISSSTESON opere en tiempo real, con base acumulativa y con los momentos contables correspondientes al finalizar el proyecto.
4. Permite que la operación de la plataforma tecnológica sea centralizada, posibilitando a la vez la operación descentralizada para los casos convenientes de EL ISSSTESON por medio de conexiones de internet.
5. La configuración e implementación satisface el nivel de funcionalidad indispensable que señala la "Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera" emitida por el CONAC. La guía se adjunta como referencia al presente Anexo Técnico.
6. La capa de reglas de negocio permite la conexión directa en tiempo real, y para apertura e interoperabilidad permita la conexión con servicios en línea en tiempo real.
7. La capa de presentación se ejecuta en Windows de Microsoft con la interfaz gráfica, y opere completa e indistintamente en ambientes de red local o de Internet.
8. El reporteador de la plataforma está configurado para que los reportes puedan ser generados, modificados y exportados a formatos genéricos como PDF, XLS, XML y texto.

### III. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los servicios y productos que se entregan:

1. Licencia de **"EL SISTEMA"**.
2. Reporteador de bandas profesional con propiedad o licencia incluida en el producto y configuración de reportes incluyendo imágenes.
3. Manuales para la instalación de la plataforma
4. Plataforma configurada acorde a los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en DVD
5. Instalación y configuración de la plataforma en equipos servidores de desarrollo, de pruebas y en producción con documento guía del servicio
6. Diagnóstico normativo.
7. Diagnóstico tecnológico.

8. Manuales para uso de la plataforma
9. Carpeta Documental de Bitácoras de Captura en el CSC
10. Documentos de pruebas de aceptación operativa de la plataforma

#### IV. DETALLE DE LOS MÓDULOS A IMPLEMENTAR:

Los módulos del Sistema en cumplimiento con la "Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera" emitida por el **CONAC**, los cuales son los siguientes:

##### a) Programación y Presupuestos

1. Gestión del Presupuesto de Egresos APROBADO, calendarización mediante el COMPROMETIDO del gasto, o de manera independiente o de ambas formas.
2. Definición dinámica de estructuras programáticas-presupuestales para el ingreso y el egreso, así como de número de segmentos (Clasificadores), longitudes y estructuras de cuentas.
3. Matrices de conversiones entre cuentas presupuestales de ingreso y egreso con el plan de cuentas contables (incluye el módulo de la conciliación presupuestal / contable).
4. Guías Contabilizadoras con efectos contables y presupuestales para la generación automática de pólizas en lo relativo a los movimientos del Ingresos, egresos y extra presupuestales.
5. Definición de organizaciones para planeación presupuestal con control de versiones, para la determinación de techos presupuestales.
6. Administrador de Proyectos configurados para cumplir con la LGCG.
7. Portal para la publicación del Presupuesto Anual de Egresos y de los avances mensuales, trimestrales y de cierre anual.
8. Gestor de movimientos entre partidas presupuestales por monto y/o porcentajes; cancelaciones por conjunto de transacciones o de manera individual (Modificación de la Partida Presupuestal conforme las opciones que permita la Ley de la materia).
9. Gestión de movimientos programáticos-presupuestales, modificaciones al PbR
10. Consultas presupuestales a cualquier nivel y con detalle Drill Down de movimientos y saldos de cuentas conforme indica la LGCG.
11. Reportes presupuestales de toma de decisión y de cumplimiento de la LGCG (Revisión de Compromisos de Gasto).
12. Control de la disponibilidad presupuestal y control del compromiso de suficiencia presupuestal de las transacciones. (requerimientos, gastos, compras, pagos);

cancelaciones (Emisión de Informes de Compromisos, con bandera de aviso de vencimientos próximos).

13. Formulaciones para reglas presupuestales basadas en copiar, congelar, aplicar a distribuciones porcentuales y/o crear cualquier formulación dinámica como regla de negocio presupuestal.
14. Administración de estructuras y segmentos de diferentes longitudes para el egreso y para el ingreso.

#### **b) Tesorería**

1. Gestión de Tesorería, mediante la emisión de informes de:
  - a. Estado de Origen y aplicación de recursos
  - b. Flujos de Efectivo (Posición financiera diaria e inversiones)
  - c. Programación de pagos con base en el Flujo de Efectivo.
  - d. Generación de pólizas de ingresos, pólizas de egresos y pólizas de diario.
2. Registro y mantenimiento con bitácoras de las cuentas de Bancos / Tesorería.
3. Importación automatizada de estados de cuenta de bancos.
4. Carga manual de estados de cuenta.
5. Conciliación automática, semiautomática o manual de estados de cuenta.
6. Generación de cheques individuales o de forma masiva (Póliza de cheque y transferencia electrónica).
7. Informe de transacciones disponibles para conciliar.
8. Transferencias bancarias.
9. Integración programática, presupuestal, contable y financiera, para la emisión de informes:
10. Generación de informes de lo efectivamente cobrado y de lo efectivamente pagado.

#### **c) Ingresos**

1. Cajas recaudadoras con registro único, transaccional y en tiempo real, para la recaudación de contribuciones y otros pagos en ventanilla (Corte de Caja, generación de póliza de ingresos para su aplicación en contabilidad);
2. Administración de contribuyentes / usuarios (Altas, bajas cambios, asignación de créditos, expediente electrónico del mismo).
  - a. Asignación y captura de multas;
  - b. Control de obligaciones del contribuyente.

3. Generación de estados de cuenta globales o por transacción con arrastre de saldos de los Contribuyentes / usuarios que permite tener el saldo a cualquier fecha histórica.
4. Administración de transacciones en múltiples divisas generando la utilidad o pérdida cambiaria.
5. Manejo y generación integrada de Recibos Oficiales Electrónicos (CFDI, Emisión de Estados de Cuenta, Avisos de Pago de Contribuciones).
6. Trazabilidad del proceso de ingresos desde la determinación del crédito a favor del Ente Público, hasta el proceso de su pago.
7. Manejo de módulo de ingresos con diferentes configuraciones para listas de cuotas, tarifas por servicios y tipo de contribuyente / usuario, conforme rangos y descuentos establecidos por Ley.
8. Afectación integral al presupuesto de ingreso, a la generación de pólizas contables del Ingreso, al registro de los inventarios perpetuos y a la afectación de saldos de la cuenta por cobrar.
9. Manejo de ruteo de cobranza con servicios de liquidación de cobros.
10. Manejo de ruteo de entrega que permite administrar el proceso en ruta
11. Manejo de cancelaciones parciales de ingresos, y de cobros, generando un manejo dinámico y flexible apegado a la realidad de las transacciones de Ingresos/Adeudos.
12. Punto de recaudación con manejo detallado de cortes de caja de los Ingresos (CAJAS).
13. Interfaz de cobro validada por PROSA y eGlobal para cobro con tarjeta de crédito desde la aplicación utilizada por la mayoría de bancos en México (Bancomer, Banamex, Santander, Banorte, etc.)
14. Generación de diferentes formas de cobro incluyendo administración de convenios de pago y pagarés.
15. Entrega de documentos XML y facturas electrónicas en los correos de los contribuyentes.
16. Herramienta de interconexión de **"EL SISTEMA"**, a fin de disponer de los servicios de interconexión en tiempo real para aplicaciones por medio de JAVASCRIPT, .NET C#.

El alcance del proyecto contempla la interconexión de la plataforma integral con el actual sistema de ingresos. El módulo de Ingresos se incluye como parte del licenciamiento de la plataforma integral, de requerirse su implementación, se definiría un proyecto adicional.

Cualquier informe descrito en el proyecto que incluya datos inherentes del módulo de Ingresos, supone la implementación previa del mismo.

**d) Egresos: Gastos/Adquisiciones**

1. Gestión y emisión del Programa Anual de Adquisiciones en los términos fijados por la Ley de Adquisiciones
  - a. Licitación Pública
  - b. Sin llevar a cabo licitación.
  - c. Informe mensual de adquisiciones:
    - i. Por Dependencia (Artículos y montos)
    - ii. Por Capítulo, Partida, Concepto, Unidad.
2. Manejo de centro de costos / beneficios por concepto de gasto en base a departamentos.
3. Emisión y control de Requisiciones Electrónicas de materiales, servicios y bienes.
4. Registro de contratos y Órdenes de Compra para afectar el momento COMPROMETIDO del Gasto.
5. Módulo para la recepción de bienes en almacén, y aplicación del momento DEVENGADO, a partir de la recepción de los bienes y registro de la factura, creando la cuenta por pagar y la programación del pago.
6. Generación automática de los gastos por comisiones.
7. Control y autorización de gastos a través del registro y autorización del requerimiento de pagos.
8. Control de las cuentas por liquidar a través del registro del EJERCIDO y la autorización del programa de pago.
9. Emisión del DIOT (Declaración Informativa de Operaciones con Bases; en los Entes Públicos que aplique), conforme a la información capturada en egresos.
10. Reportes por centro de costos, proveedor, forma de pago, rango de fechas, etc.
11. Distribución de un gasto en diferentes áreas o centros de costo, ya sea de forma manual o a través de una plantilla de distribución.
12. Afectación al costo de los bienes adquiridos; ya sea por fletes, comisiones, etc.
13. Afectación del costo del material o mercancía por los conceptos de gasto relacionados al traslado de materiales o suministros de una bodega a otra, o, al lugar donde se utilizarán.
14. Catálogo de conceptos de gasto definido por el usuario.
15. Clasificación de los conceptos de gasto para reportes o control presupuestal.
16. Módulo de deudores para el registro de fondos revolventes, rotatorios, anticipo a proveedores y contratistas, viáticos y Gastos por Comprobar.

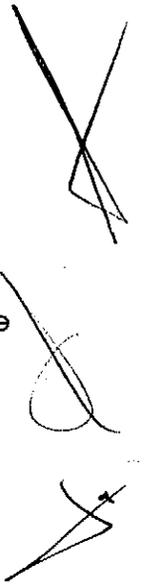
17. Interacción con sus pólizas contables relacionadas y afectaciones al presupuesto
18. Órdenes de Compra.
19. Catálogo de Proveedores.
20. Egresos (de bienes inventariables).

**e) Patrimonio**

1. Maestro de Activo Fijo con manejo de Códigos de Barras, imágenes e información detallada de los mismos.
2. Kardex de Activo Fijo con control y seguimiento histórico de sus resguardos.
3. Manejo de tarjetas de almacén con el detalle de movimientos (Control de Almacén).
4. Administración de resguardos del Activo Fijo con consultas por familia, tipo de bien y estado de los mismos.
5. Administración de salida por baja de Activo Fijo, con liga a enajenación o donación.
6. Proceso contable para la depreciación y amortización de los bienes.
7. Generación automática de afectación contable y presupuestal del activo fijo.
8. Control de inventarios y procesos de levantamiento electrónico parciales o totales.

**f) Almacenes**

1. Productos inventariables.
2. Recepción Interna de materiales, suministros y bienes.
3. Entradas y salidas de almacén.
4. Transferencias entre Almacenes / Resguardos.
5. Levantamiento de inventarios móviles.
6. Ensamblés (Kits de reparación, paquetes de artículos de consumo, escolares, otros).
7. Órdenes de producción.
8. Vales de surtido / Requisición de materiales, suministros y servicios (Control de necesidades diarias)
9. Movimientos de mercancía interna.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes, is located on the right side of the page.

El alcance del proyecto contempla la interconexión de la plataforma integral con el actual sistema de Recursos Humanos y Nómina. El módulo de nómina se incluye como parte del licenciamiento de la plataforma integral, de requerirse su implementación, se definiría un proyecto adicional

Cualquier informe descrito en el proyecto que incluya datos inherentes del módulo de Recursos Humanos, supone la implementación previa del mismo.

**g) Contabilidad**

1. Es un Módulo integrado de Contabilidad en línea basado en una contabilidad matricial y por segmentos que permite una alta configuración por medio de guías contabilizadoras por tipo de transacción.
  - i. Emisión de pólizas de diario
  - ii. Emisión de pólizas de ingresos
  - iii. Emisión de pólizas de egresos
2. Guías Contabilizadoras y Matrices de conversión basados en la LGCG.
3. Navegación y vinculación de pólizas a transacciones y de transacciones a pólizas.
4. Uso de mejores prácticas en el proceso de contabilización de las cancelaciones de transacciones.
5. Generador de pólizas en tiempo real para las transacciones y por lotes para ajustes de guías contables.
6. Balances selectivos por clasificador, por tipo de transacciones y origen de los recursos.
7. Administración de períodos y ejercicios abiertos de acuerdo a su configuración de parámetros.
8. Herramienta de Guías Contabilizadoras que permite realizar pólizas especiales para transacciones complejas no incluidas en la propia LGCG.
9. Auxiliar de mayor con acceso a detalles de transacciones DrillDown que permite navegar las transacciones.
10. Reporte de entrega al SAT de Comprobantes Fiscales Digitales.
11. Notas de Cargo Ingresos.
12. Notas de Crédito Ingresos.
13. Notas de Crédito de Egresos.
14. Notas de Crédito de Compras.
15. Gestión y control de Deudores Diversos, comprobaciones y adeudos.

16. Emisión de información financiera conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siguiente:

**a. Información contable (acorde a los establecidos por la LGCG y LDF);**

- i. Estado de situación financiera;
- ii. Estado de Actividades
- iii. Estado de variación en la hacienda pública;
- iv. Estado de cambios en la situación financiera;
- v. Estado de Flujo de Efectivo
- vi. Estado analítico del activo;

**b. Información presupuestaria**

- i. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados

**c. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:**

- i. Administrativa;
- ii. Económica y por objeto del gasto, y
- iii. Funcional-programática;

17. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos identifica los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

- i. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- ii. Intereses de la deuda;
- iii. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal

18. Información programática, con la desagregación siguiente:

- i. Gasto por categoría programática;
- ii. Programas y proyectos de inversión;

19. Conforme al Artículo 47 de la LGCG, según corresponda, los siguientes:

- i. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- a. Corto y largo plazo;
- b. Fuentes de financiamiento;

- ii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y

- iii. Intereses de la deuda

20. De manera automática "EL SISTEMA" permite generar todo tipo de informes según lo requiere el Ente Público.

- i. Posición Financiera (Balance General)
- ii. Ingresos y Egresos (Estado de Resultados)
- iii. Balanza de Comprobación
- iv. Origen y aplicación de recursos
- v. Origen y aplicación de fondos
- vi. Gasto por dependencia
- vii. Control de Activo Fijo
- viii. Alta de Activo Fijo
- ix. Baja de Activo Fijo
- x. Reportes de Activo Fijo

**h) Cuentas por cobrar**

1. Arrastre de saldos y estados de cuenta por punto operativo y por transacción facilitando la consulta de información de la plataforma.
2. Configuración de horarios en el catálogo de contribuyentes/usuarios, los cuales permiten poder definir el horario en domicilios, oficinas, en cobranza, en entrega.
3. Configuración de línea de crédito para el contribuyente/usuario, lo que permita controlar el saldo exacto del adeudo, a través del uso de tokens.
4. Capacidad desde el catálogo de contribuyentes/usuarios de habilitar o deshabilitar, para todas las operaciones o para algunas en particular, permitiendo, por ejemplo, bloquear al cliente para servicios y no para cobros.
5. Manejo de hasta 3 divisas diferentes por defecto para un mismo cliente, permitiendo cobrar, o proporcionar servicios en diversas divisas al mismo tiempo, llevando el saldo en cada una de ellas.
6. Permite realizar la cobranza por transacción o por un conjunto de transacciones en forma de anticipos o depósitos, con esta última característica con un solo cobro liquida el grupo de transacciones.
7. Liquidación de saldos de manera automática, que permita finalizar los saldos que en ocasiones se generan como incobrables (como ejemplo faltantes de depósitos de clientes por centavos) (Corrección de datos).
8. Asignación de fechas de revisión, de vencimiento o de cobro. Esto para permitir controlar a los recursos humanos que apoyan en las revisiones o cobranza sabiendo exactamente cuando está o no disponible el contribuyente/usuario y optimizar la cobranza.
9. Manejo de cheques post fechados en cobros, ligado a bancos y manejando cheques devueltos (rebotados), generando las notas de crédito correspondientes.

**i) Cuentas por pagar**

1. Permite la configuración de catálogo de proveedores para clasificarlo (agrupar por clasificación y/o giros de proveedores, así como sectores de proveedores).
2. Permite habilitar o deshabilitar proveedores, para que no se realicen operaciones y poder realizar auditorías o bloquear el uso de dichos proveedores.
3. Integra el estado de cuenta detallado, aun con el manejo de múltiple divisas, llevando el saldo arrastrado de cada una de ellas, para obtener estados de cuenta a cualquier fecha y por divisa.
4. Permite realizar los pagos por operación o en conjunto aplicando anticipos a proveedores, con cheques o transferencias, con estas características permite saldar una o varias transacciones simultáneamente.
5. Aplicación de saldos pendientes, ya sea por notas de crédito, ventas canceladas, o anticipos.
6. Permite liquidar saldos de manera automática, permite finalizar los saldos que en ocasiones el proveedor ya no solicita por ser tan pequeños (como ejemplo redondeo de cheque por centavos).
7. En el maestro de proveedores permite capturar información adicional, así como asignar imágenes (por ejemplo, información del proveedor, cedula, etc.) y/o digitalizar documentos directamente (recibos, facturas de compra o gastos), todos ellos configurables para una administración de la cuenta por pagar.
8. Permite el manejo de contra recibos, para poder asignar una fecha de pago al proveedor de acuerdo con los documentos que se deben en forma agrupada.
9. Permite la aplicación de saldos pendientes, ya sea por notas de crédito, compras canceladas, o anticipos por cheque o transferencia o efectivo.
10. Realiza la vinculación directa con banca electrónica, movimientos presupuestales y generación de pólizas contables.

**j) Administración de proyectos/Obra. Este módulo presenta una configuración básica en la herramienta con los siguientes componentes:**

1. Módulo de proyectos para conocer y controlar proyectos de inversión.
2. Integración con las operaciones que afectan tanto el presupuesto como el saldo del proyecto.
3. Afectación de una transacción y relacionarla con el proyecto.
4. Permite cancelar el COMPROMETIDO (Cancelación de compromisos).

5. Generación de reportes y consultas de movimientos: avances de obra, calendario de compromisos, Cierre Presupuestal Mensual, informe de avance del Programa de Inversión.
6. Creación de requerimientos de proyectos. Se debe de poder crear un requerimiento de proyecto para que sea analizado por actores, previamente definidos en la organización, los cuales autorizarán la creación e inicio de los proyectos.
7. Permite la información adicional relacionada al proyecto. Se puede agregar información adicional a cada proyecto, esto como un texto o notas configurables en el mismo sistema.
8. La definición de gastos y costos del proyecto. Se podrá indicar que gastos estarán contemplados en el proyecto; así como costos que se tengan definidos dentro del mismo, los cuales serán empleados posteriormente para cumplir con los proyectos.
9. Operaciones relacionadas: Transacciones de Ajustes de Almacén, Notas de Cargo, Aclaraciones, Cotizaciones, Egresos, Notas de Crédito de Compras, Notas de Crédito de Gastos, Órdenes de Compra, Requerimiento de Pago, que se pueden relacionar al proyecto y este a su vez afectar el estado de cuenta del mismo, y las cuentas presupuestales que se verán impactadas y contabilizadas.
10. Orden de Pago para el pago a contratistas.
11. Informes de avances de obras conforme las disposiciones de la LGCG y configurables.
12. Avance físico-financiero.
13. Informe mensual.
14. Informe trimestral.

**k) Módulos de utilización asignable**

Estos módulos bajo el protocolo de seguridad forman parte integral de "EL SISTEMA" por lo que su utilización está sujeta a las reglas de utilización que se establezcan.

1. Documentos digitales.
2. Administración de imágenes.
3. Administrador de usuarios y bitácoras de acceso y afectación.
4. Administrador de procesos y tiempos con alertas.
5. Reporteador.
6. Requerimientos de transacciones.
7. API de interconexión por medio de XMLRPC, WebServices.

8. Utilería de importación de catálogos y saldos por medio de plantillas y código.
9. Reportes, integrados y configurados en la plataforma, así como adicionales que podrá definir el "ISSSTESON", a fin de atender los requerimientos de formatos específicos en los 30 días iniciales del proyecto; así como la capacitación al personal del área de Tecnologías, con el fin de facultarlos para modificarlos.
10. Integra un reporteador de bandas profesional con propiedad y licencia incluida en el producto con capacidad de cubrir los requerimientos en demanda de desempeño y configuración de reportes complejos incluyendo imágenes, códigos de barras.
11. Soporte técnico telefónico o vía Web, para un contacto o contactos designados por **EL ISSSTESON**.

#### V. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN.

La implementación de los procesos se realiza en base a las mejores prácticas de gestión gubernamental provistas por "**EL PRESTADOR**". Su alcance es el cumplimiento e implementación del proceso de la Ley General Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emite el CONAC en la plataforma de gestión tecnológica.

El servicio de implementación es parte de la solución llave en mano así como un proceso de transferencia tecnológica para llevar con éxito la gestión integral. El alcance de los servicios de la implementación, contempla a las oficinas centrales de EL ISSSTESON ubicadas en la ciudad de Hermosillo Sonora.

#### VI. FUNCIONALIDADES TECNOLÓGICAS.

Las funcionalidades tecnológicas de "**EL SISTEMA**", son las siguientes:

1. Las aplicación de la plataforma está en ambiente Windows, está diseñada en arquitectura multicapa e interconexión en línea por medio de interface de Web Services, XMLRPC y JSON, la cual debe permitir una real interconexión con los procesos y productos de tecnología actuales de **EL ISSSTESON**.
2. La comunicación es nativa por Internet (HTTP y TCP/IP) optimizando anchos de banda.
3. El funcionamiento es 100% sobre Internet basado en un modelo multicapa (la tecnología será propletaria que no requiera ningún otro producto o plataforma externa para operar en Internet, reduciendo su inversión y simplificando su administración).
4. El almacenamiento es en un servidor central, para toda la información, asegurando el buen uso de la plataforma; de manera que los usuarios o agentes externos no pueden intervenir la información (elemento de seguridad vital para toda organización). "**EL SISTEMA**" debe operar sin acceso directo a datos desde sus usuarios generando un modelo de gestión más seguro en un ambiente multicapa.
5. "**EL SISTEMA**" permite administrar cualquier transacción o movimiento desde cualquier lugar con acceso a Internet, la centralización o descentralización de las actividades o procesos

en la plataforma, obedece sólo a las políticas de la organización. **"EL SISTEMA"** debe permitir la autorización de manera centralizada cualquier tipo de transacción con la capacidad de medir los tiempos en las actividades de cada proceso.

6. Permite asignar permisos a un máximo nivel de detalle, el número de permisos existentes define que tan amplios son el nivel de configuración de la seguridad de la plataforma; y el de su alcance. **"EL SISTEMA"** debe contar con un esquema de generación de permisos diferenciados para grupos o usuarios, con la particularidad de definirlos por unidad ejecutora de trabajo, llevando un registro en bitácora de las actividades realizadas por cada uno de estos usuarios (Altas, bajas, cambios y consultas).
7. **"EL SISTEMA"** permite la migración (conversión) de la información, de los sistemas actuales para evitar recaptura. **"EL SISTEMA"** cuenta con herramientas que permitan automatizar el proceso de migración de datos, debe considerar la migración automatizada de los diferentes catálogos, maestros y saldos iniciales que la plataforma requiere, entre los que destacan: Maestros contables, presupuestales, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), saldos contables, presupuestos autorizados de ingreso y egreso, precios de proveedores, productos, ciudadano contribuyente / usuario, inventarios y almacenes, saldos de contribuyentes / usuarios, proveedores, pólizas, bancos entre muchos otros datos de los principales formatos que se encuentran en el mercado. Solo se incluye la migración de saldos y catálogos para el ejercicio 2019.  
  
La información por migrar debe ser proporcionada por el **"ISSSTESON"** conforme al cronograma general del proyecto.
8. **"EL SISTEMA"** considera un reporteador integrado, que incluye reportes predefinidos y que permita explotar la información de la organización de una manera integral y simple. Los reportes podrán ser modificados al 100% por **EL ISSSTESON**, así como crear nuevos reportes desde un asistente, ampliando la capacidad de personalización y su facilidad de ser exportados a diferentes formatos, así como la capacidad de programar la ejecución automatizada de reportes en horarios preestablecidos a correos electrónicos.
9. **"EL SISTEMA"** cuenta con un módulo de digitalización integrado a la plataforma, que permita registrar dentro del proceso cualquier documento o fuente externa, dentro de su misma base de conocimiento.
10. **"EL SISTEMA"** permite un control total del inventario para manejo eficiente de inventarios perpetuos con INVENTARIO DISPONIBLE (lo que el usuario puede disponer), e INVENTARIO FÍSICO (lo que hay físicamente en el almacén); reserva de sobre pedidos; entrega compuesta de bienes ubicados en diferentes almacenes, con administración integral de la logística y un manejo de códigos de barras, series, lotes, kits, fotografías/imágenes de productos, ensamblado y control de resguardos.
11. **"EL SISTEMA"** permite administrar proyectos de inversión pública -obra pública o acciones-, facilitando el seguimiento administrativo, programático y financiero de cada proyecto, lo cual genera un estado de beneficios de los proyectos, apegado a la normatividad del **CONAC**, que promueve la gestión basada en resultados por medio de los proyectos y sus indicadores de gestión y resultados (MML).ajustarlo

12. La plataforma ofrece sistema de comunicación automatizada en los procesos, utilizando tecnología de correos electrónicos, SMS automatizada y mensajería interna para el envío y recepción de mensajes (notificaciones), el "ISSSTESON" deberá proporcionar la infraestructura de comunicaciones requerida y el pago de los servicios de mensajería.)
13. "EL SISTEMA" cuenta con pantallas homologadas a formatos de uso actual, con máxima navegación entre pantallas, con servicios de DrillDown para facilitar el acceso a la información.
14. "EL SISTEMA" cuenta con un Cliente de Windows enriquecido con interfaz abierta que permita accesos DrillDown, Drag&Drop y que sea auto actualizable para una distribución automatizada y facilidad en los procesos de atención y soporte al usuario final.
15. "EL SISTEMA" considera la Administración en la recepción de transacciones de comprobantes fiscales digitales (CFDI) donde se valide su autenticidad en tiempo real y permita el almacenamiento de los mismos, en la base de conocimientos, aprovechando los servicios de documentos anexos a las transacciones. *(La implementación de dicha funcionalidad dependerá de los alcances acordados entre las partes).*
16. "EL SISTEMA" tiene la capacidad tecnológica para la generación de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

## VII. REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES PARA LA IMPLANTACIÓN ACELERADA DE "EL SISTEMA":

El "ISSSTESON" debe entregar los elementos mínimos de información requeridos, en las fechas establecidas, con el objetivo de dar inicio a las fases iniciales del proyecto según el requerimiento de la misma, con el fin de validar, configurar y cargar a la base de datos del sistema, de acuerdo al plan general del proyecto, esto representa la documentación e información de la gestión financiera, humana y material del "ISSSTESON", en cumplimiento de las normas establecidas por el CONAC.

El "ISSSTESON" deberá llenar los formatos o plantillas de migración que le proporcione "EL PRESTADOR" para la migración de información presupuestaria y contable para la configuración de "EL SISTEMA".

Dicha información será la siguiente:

### 1.1. Requerimientos de información presupuestal, contable y administrativa

#### I. Catálogos

1. De unidades responsables
2. De conceptos de ingresos alineados al CRI
3. De conceptos de egresos alineados al COG
4. De Procesos-Proyecto (Procesos, Proyectos Operativos y de Inversión del ejercicio alineados al presupuesto)
5. De proveedores
6. De deudores
7. De acreedores
8. De afiliados
9. Conceptos de Pago y Cobro
10. De Áreas físicas

11. De artículos internos (almacenes e inventarios)
  12. De Indicadores de avance presupuestal (si es que los tienen)
  13. De indicadores de gestión (si es que los tienen)
  14. De bancos
  15. De chequeras
  16. De Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, LGCG
    - a) Líneas de artículos internos para patrimonio (clasificación)
    - b) Líneas y Sub líneas de artículos (clasificación)
    - c) Líneas y Sub líneas de artículos internos por almacén (clasificación)
- II. Integración de saldos (fechas, facturas, Cargos, abonos, saldos)**
- a) De acuerdo a las cuentas vigentes en el Estado de Situación Financiera
- III. Estructura de la clave presupuestal de ingresos y la clave presupuestal de egresos Clasificadores Presupuestarios que integran las citadas claves**
- IV. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y de Estimado de Ingresos 2019**
1. Proyecto de Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019, calendarizado y detallado por clave presupuestal.
  2. Presupuesto de egresos del ejercicio 2019, calendarizado y detallado por clave presupuestal.
  3. Programa de Inversión Anual (2018-2019)
- V. Reportes de Transparencia Título V de la LGCG y demás aplicables**
- VI. Manual de Contabilidad Gubernamental**
- a) Matrices de indicadores de resultados
  - b) Listado de procesos administrativos que detonan los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
  - c) Matriz de conversión de los ingresos y egresos
  - d) Guías Contabilizadoras
  - e) Plan de Cuentas (Catálogo de cuentas contables )
  - f) Estados Financieros
    - Balanza de comprobación, al último nivel
    - Información Contable, LGCG
    - Información Presupuestaria, LGCG
    - Información Programática LGCG
    - Reportes Auxiliares
    - Reportes de Ley de Disciplina Financiera aplicables al ente
- VII. Otros**
- a) Ejemplos de archivos de carga de extractos bancarios que utiliza
  - b) Layouts para exportar cheques y transferencias para carga a portales bancarios.
  - d) Alineación de los programas presupuestarios - sectoriales - unidades responsables.
- VIII. Información del sistema de nómina:**
- a) Plantilla de personal
  - b) Tabuladores de sueldos
  - c) Catálogo de percepciones y deducciones
  - d) Catálogo de departamentos

- e) Catálogo puestos y niveles
- f) Catálogo de tipos de contratación
- g) Catálogo de tipos de nómina
- h) Catálogo de profesiones
- i) Catálogo de aportaciones patronales
- j) Catálogo de contratos de personal
- k) Mapeo presupuestal de la información con el catálogo de percepciones y deducciones
- l) Disponer del webservice de interconexión con "EL SISTEMA" con base en las especificaciones indicadas por "EL PRESTADOR"
- m) Ajustar la plataforma de nómina a fin de que pueda entregar la información indispensable que solicita la ley en dicho proceso.

### 2.1 Requerimientos de información administrativa y organizacional.

- 1. Organigrama del ente
- 2. Reglamento interior
- 3. Manual de Programación y Presupuesto actual
- 4. Documentación de Procesos
- 5. Manual de Procedimientos
- 6. Plan de Implantación de la Armonización Contable
  - a. Plan de Capacitación en Armonización Contable
  - b. Plan de Gestión del Cambio
- 7. Entregar el "Instrumento de Identificación Acelerada de Procesos", a fin de que el prestador cuente con los elementos para realizar la configuración contable y presupuestal de los procesos del "ISSSTESON", indispensable para el cumplimiento del plan de proyecto.

### 3.1 Requerimientos de Información Tecnológica.

- 1. Mapa de sistemas institucionales en operación, indicando:
  - a. Nombre, Objetivo, Desarrollo propio o de terceros, Lenguaje de desarrollo, Manejadores de Base de Datos, Área(s) usuaria(s).
- 2. Inventario de hardware,
  - a. Servidores, computadoras de escritorio y computadoras portátiles especificando marca, modelo, procesador, memoria RAM.
- 3. Inventario de Software.
- 4. Diagrama Topológico.
- 5. Plan de contingencia informática (plan de respaldo, plan de recuperación, medidas preventivas, etc.).
- 6. Diagrama topología de red.
- 7. Nómina de la primera quincena de septiembre de este ejercicio.
- 8. Información detallada de sus aplicativos de nómina e ingresos
  - a. Copia de bases de datos
  - b. Modelo entidad-relación
  - c. Mapa de arquitectura
  - d. Webservices que tengan en operación

### 4.1. Adopción de los procesos armonizados de "EL SISTEMA".

Las características del proyecto demandan llevar a cabo una implantación acelerada y eficiente, para poder iniciar actividades en ambiente productivo a partir del ejercicio 2019.

El "ISSSTESON" adoptará los procesos armonizados tal cual se encuentran configurados en "EL SISTEMA" una vez validadas las afectaciones contables y presupuestales apegadas a la LGCG.

La información será entregada por "EL ISSSTESON" en los formatos de migración que le proporcione "EL PRESTADOR" y estará sujeta a un proceso de revisión y validación normativa hasta generar las versiones finales aprobadas por el "ISSSTESON" para cumplir con los requisitos normativos y operativos.

La entrega por parte del "ISSSTESON" a "EL PRESTADOR" de los componentes relacionados en los puntos anteriores, son indispensables para la ejecución del proyecto en tiempo y forma.

#### VIII. REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Los requerimientos para la implementación de "EL SISTEMA", son los siguientes:

1. "EL SISTEMA" se instalará como plataforma financiera (BackOffice) en servidores propiedad de EL ISSSTESON, cubriendo los requisitos definidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC.
2. Se instalará la plataforma, acorde a los puntos I y II de este anexo, con los catálogos de cuentas, clasificadores del gasto, y guías contabilizadoras establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable -CONAC-; Presupuestos de Ingresos y Egresos; programa operativo anual y saldos contables iniciales, saldos de contribuyentes/clientes, proveedores, bancos e inventarios, configurada para:
  - a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único simultáneo y homogéneo basado en este registro en el catálogo de guías contabilizadoras armonizadas. Toda operación se registrará a su máximo nivel de desagregación, a efecto de poder generar los elementos necesarios para una identificación, control y emisión de informes requeridos por la normatividad.
  - b) Realizar el registro contable con "base acumulativa" para la integración de la información presupuestaria y contable.
  - c) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario de "EL SISTEMA", con el correcto manejo de los diferentes tiempos presupuestales para el ingreso y egreso.
  - d) En lo relativo al ingreso, registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
  - e) En lo referente al gasto, registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

- f) Registrar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles; así como los bienes y suministros de consumo.
- g) Administrar la inversión pública (control de obras o proyectos), reflejando su grado de avance en forma objetiva y comprobable basado en la especificación emitida por el CONAC.
- h) Generar en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria, reportes y consultas que coadyuven a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas, incluyendo todos los indicados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Manual de Contabilidad y la normatividad aplicable.
- i) Configurar los servicios de facturación electrónica (formas valoradas) para recibir, emitir y validar CFDI dentro de la misma plataforma asegurando su entrega y recepción por medio de Web Services. *En caso de requerirse o acordarse se definen los siguientes alcances para el manejo de sus formatos.*
- j) Configurar formatos de impresión necesarios para las transacciones comprendidas en su proceso actual requeridos y acordados entre las partes.
- k) Cargar y/o configurar la integración del Proyecto de Presupuesto.
- l) Registrar el gasto, órdenes de gasto / compra y de la plataforma de adquisiciones.
- m) Configurar los requerimientos de: Gasto, compra, ingreso, pago, cotización, inventario.
- n) Configurar la gestión material para el ingreso de productos / activos / gastos inventariables y la gestión de su consumo y resguardos.
- o) Generar recibos de dinero (formas valoradas) electrónico / papel.
- p) Generar los formatos de cheques.
- q) Generar los formatos de pólizas contables.
- r) Generar los formatos de pólizas presupuestales (movimientos presupuestales).
- s) Generar el vale de surtido / entrega de materiales, servicios y bienes.
- t) Generar los formatos de contrato de servicios recurrentes a clientes.
- u) Generar los formatos de factura electrónica / papel (CFDI con código bidimensional).
- v) Generar los formatos de nota de devolución (Cargo / Crédito) electrónicos / papel.
- w) Generar los formatos de contra recibo pago a proveedores, tales como:
  - i) Formatos de cortes de caja.
  - ii) Formatos de levantamiento de inventarios.
  - iii) Formatos de pagarés (Letras de Pago).

- iv) Formatos de Balance General.
  - v) Formatos de Estado de Resultados.
  - vi) Formatos de Balanza de Comprobación
3. **"EL SISTEMA"**, está diseñado para estar en el centro de datos de **EL ISSSTESON**, de manera centralizada para su uso exclusivo con conexión de Internet, en una arquitectura multicapa de cliente ligero que permita el registro en línea de cualquier movimiento de ingreso o egreso; afecte, en tiempo real y en línea, la contabilidad de manera armonizada, contando con una licencia de hasta 220 usuarios concurrentes con acceso al (los) servidor(es) de aplicaciones de **"EL SISTEMA"**.
4. **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** integra los conectores o interfaces de **"EL SISTEMA"**, que permitan vincular los aplicativos desarrollados y existentes o adquiridos, previamente por **EL ISSSTESON**, a fin de operar en línea con el servidor de **"EL SISTEMA"** (BackOffice), como lo marca la normatividad, se debe incluir el soporte en sitio para integrarlo en un producto como caso práctico de ejemplo que pueden ser los presentados en el portal de **EL ISSSTESON**.
5. **"EL SISTEMA"** deberá considerar la integración del aplicativo de nómina actual de **"ISSSTESON"** con su plataforma, la cual deberá tener todos los elementos de interconexión requeridos por la LGCG
6. **"EL SISTEMA"** considera el proceso de conciliación bancaria a partir de carga de archivos por lotes. **"EL SISTEMA"** requiere que pueda generar un archivo (lay-out) con la información de proveedores con sus respectivas cuentas bancarias y correos electrónicos (toda la información del proveedor), con la finalidad de importar a la banca electrónica y así poder pagar sin tener que estar capturando individualmente los pagos. Y además envíe correos en forma automática a los proveedores con la información del pago realizado conteniendo todo el detalle de sus pagos. Con la opción de agrupar pagos para transferencia o para cheques en un sólo movimiento a nombre del mismo proveedor, empleado o reembolsos.
7. **"EL SISTEMA"** incluye los siguientes elementos de implementación:
- a) Configuración (Instalación de los componentes del sistema).
  - b) Realización de pruebas del sistema y medios de comunicación.
  - c) Migración de la información de los sistemas en uso en **EL ISSSTESON**, a la plataforma de **"EL SISTEMA"** (módulo de utilerías de migración).
  - d) Verificación de la integración de **"EL SISTEMA"** con los sistemas alternos de **EL ISSSTESON**, de acuerdo al alcance acordado entre las partes.
  - e) Capacitación especializada y técnica (en oficinas de **EL ISSSTESON**) del personal
  - f) Sesiones personalizadas.
  - g) Entrega de Manuales del Usuario y documentación técnica.
  - h) Soporte HelpDesk y mesa de ayuda (Soporte de atención a clientes vía Web).

- i) Acompañamiento en la fase de liberación y pruebas del producto, así como en su arranque y despliegue final.

#### IX. MIGRACIÓN DE DATOS.

La migración de los datos de catálogos, padrones generales, saldos, artículos, prestadores, cuentas, y todos los datos útiles a EL ISSSTESON, mismos que se especificaran al inicio de las actividades del contrato.

La migración de catálogos y padrones especiales para la Armonización contable se hace en base a plantillas de carga de información que se proporcionará y el "INSTITUTO" validará dichas migraciones.

"EL PRESTADOR" una vez migrada la información, la presentará a "EL INSTITUTO" quien será el responsable de validar por medio de reportes de entrega, la calidad de dicha información migrada.

#### X. CAPACITACIÓN

El entrenamiento y capacitación constan de un plan básico gestionado a través de un modelo de centro de servicios compartidos.

- Las acciones del Plan de Capacitación están respaldadas por los temarios o contenidos de los cursos de capacitación, que permitirán a los asistentes capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado en el entendimiento del uso de la plataforma tecnológica. La capacitación especializada se impartirá conforme a los procesos o temas y a los módulos de la Plataforma.
- El plan de capacitación incluye la estrategia de generar capacitadores y replicadores que hagan viable; la trasmisión del conocimiento; y, el aseguramiento de la calidad en el cumplimiento de ejercicios y pruebas del usuario.
- Cada curso permite al instructor seleccionar los temas según el grado de conocimientos, experiencia y responsabilidades específicas que tengan los usuarios.

#### XI. CÓDIGO FUENTE.

La herramienta permite modificar todos los reportes y sus consultas, sus reglas de negocio por código de script provistos por la misma, así como sus procedimientos almacenados en la base de datos.

Todas las modificaciones que se hagan a tales reportes y consultas serán responsabilidad del "ISSSTESON". El alcance a las modificaciones de los scripts (código fuente), será exclusivamente en el software propiedad de "EL PRESTADOR" y no incluye permiso alguno sobre software de terceras partes.

No se encuentra incluida la entrega del código fuente de "EL SISTEMA", dentro de la propuesta del proyecto, salvo en el caso que SIRE y el fabricante del producto, sean declarados en estado de quiebra por sentencia firme en los términos dispuestos por la Ley de Concursos Mercantiles o por

disolución de la misma de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso el "ISSSTESON" tendrá derecho a reclamar la entrega del código fuente, quedando SIRE en caso de ocurrir lo mencionado, obligado a entregarlo sin costo a "ISSSTESON", sin que esto incluya la propiedad intelectual e industrial del mismo y por lo que ésta no podrá de forma alguna transferir o comercializar el referido código fuente.

## XII. LICENCIAMIENTO.

La licencia de derecho de uso final de "EL SISTEMA" será corporativa institucional, perpetua, para 220 usuarios concurrentes del "INSTITUTO", con los procesos y alcance mencionados en este Anexo Técnico, la cual es ilimitada en cuanto al número de computadoras cliente y usuario nombrados y/o concurrentes que opere "EL SISTEMA" en cualquiera de sus módulos.

El "ISSSTESON" proporcionará en todo momento el acceso a la documentación de los procesos actuales así como de sus sistemas, bases de datos con montos de prueba, programas ejecutables y fuentes que disponga, a fin de que la implantación pueda ser desarrollada de manera efectiva por "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" proveerá al "ISSSTESON" del software objeto del presente contrato, para los fines con que fue desarrollado, con las siguientes características y restricciones:

"EL PRESTADOR" autoriza al "ISSSTESON", el uso en forma no exclusiva e intransferible de "EL SISTEMA" en equipos informáticos en propiedad o uso del "ISSSTESON" bajo el esquema de licenciamiento especificado en el presente anexo. La presente licencia no constituye la compra de programas ni de los títulos, ni derechos intelectuales o autorales correspondientes. "EL SISTEMA" incluyendo su documentación, presentación, estructura, organización, texto incorporado y el diseño de la base de datos asociada, es propiedad y autoría de "EL PRESTADOR" y se encuentra protegido por la legislación de propiedad intelectual y derechos de autor y por las disposiciones de Tratados Internacionales sobre Derecho de Autor entre otras.

Al adquirir "EL SISTEMA", "EL PRESTADOR" le otorga los derechos al "ISSSTESON", de usarlo de forma perpetua. Durante la vigencia del contrato de póliza el "ISSSTESON" podrá utilizar versiones posteriores entregadas por "EL PRESTADOR" en caso de contar con póliza de servicio. El "ISSSTESON" tendrá el derecho de uso para los fines con que fue desarrollado, con las siguientes definiciones:

- El "ISSSTESON" tiene derecho a instalarlo en equipos de cómputo, que forman parte y son propiedad o están en uso del el "ISSSTESON", quedando totalmente prohibido copiarlo en otros equipos distintos.
- Todas las adecuaciones que el "ISSSTESON" acuerde con "EL PRESTADOR", están directamente relacionadas y reglamentadas por el contenido de la presente Licencia de Uso del software aquí referido.
- El "ISSSTESON", podrá realizar sólo una copia de los discos digitales originales como respaldo, siendo completamente explícito en la descripción de la etiqueta correspondiente. Describiendo que es una copia de respaldo de "EL SISTEMA" original.
- El manual, así como cualquier otro documento incluido en "EL SISTEMA", quedan también protegidos con la misma temática con la que se protegen otros artículos con derechos de autor. De aquí que se definan como ilegales, las copias que se realicen a estos productos.

- El desmembrar o descompilar "EL SISTEMA" adquirido, se toma como una violación a los derechos que "EL PRESTADOR" adquirió al registrar el producto y la marca propia, así como la copia parcial o total de "EL SISTEMA".
- El pago por conservar "EL SISTEMA" de versiones anteriores, ampara únicamente el derecho a usarlo; no así para su traslado de ninguna índole ni circunstancia a terceros.

#### **PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE CON MESA DE AYUDA EN-LÍNEA, DURANTE EL PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.**

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** pone a disposición de **EL ISSSTESON**, un número telefónico, así como una dirección de correo electrónico, para que se notifique la existencia de un incidente en caso de que se presente. En caso de que dicho número y/o dirección de correo electrónico cambien, **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** notificará con anticipación a **EL ISSSTESON** las notificaciones de incidentes podrán ser recibidas de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, excluyendo días festivos otorgados por la ley para los servicios descritos en el apartado "Módulos a entregar" establecido en el presente Anexo Técnico.

##### **a) Mantenimiento correctivo de la póliza de soporte técnico.**

#### **Actualizaciones.**

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se compromete a brindar mantenimiento correctivo a "EL SISTEMA" con los módulos y alcance descritos en este Anexo Técnico. Este mantenimiento aplicará cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos de "EL SISTEMA" o en su función, el cual ocasione una interrupción parcial o total de su operación. El mantenimiento correctivo comprenderá las acciones necesarias para reparar una falla de "EL SISTEMA" que lo hace no disponible o que tenga degradación en su desempeño.

**Mantenimiento correctivo de primer nivel:** Personal técnico, coordinado por **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.**, permite atender por teléfono y/o vía correo electrónico con conexión remota si fuera necesario para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del Sistema Integral.

**Mantenimiento correctivo de segundo nivel:** En caso de imposibilidad para resolver el incidente vía telefónica, por correo electrónico o por conexión remota, el problema se escalará a un siguiente nivel para que personal técnico de **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se presente en sitio para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del Sistema Integrador.

El procedimiento en que los incidentes de mantenimientos correctivos serán reportados a **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.**

Al finalizar cada corrección, se entregará al personal delegado por **EL ISSSTESON**, el folio por el servicio con el cierre del mantenimiento correctivo realizado de "EL SISTEMA" o módulo reportado.

##### **b) Nivel de servicio comprometido y actualizaciones.**



Cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos o en su función, el cual ocasione una interrupción parcial de su operación, personal técnico, coordinado por **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.**, atenderá por teléfono y/o vía correo electrónico con conexión remota si fuera necesario para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del sistema. En caso de imposibilidad para resolver el incidente vía telefónica, por correo electrónico o por conexión remota, personal técnico de **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se presentará en sitio para realizar, los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad de "EL SISTEMA".

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se comprometerá a cumplir con el nivel de servicios descrito a continuación cuando ocurra algún problema en los aplicativos informáticos, el cual ocasione una interrupción total de su funcionamiento u operación. Se consideran los aplicativos incluidos en el apartado "Aplicativos soportados", así como los que se agreguen vía Procedimiento de control de cambios.

El nivel de servicio a que **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se comprometerá cuando ocurra una interrupción total en el funcionamiento u operación en alguno de los aplicativos de la solución informática, no superará el tiempo de solución de un día hábil (24 horas). El tiempo de solución iniciará cuando **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** reciba el reporte y finaliza cuando el sistema esté nuevamente funcionando y operando.

Se requiere de un tiempo de atención mínimo de lunes a viernes de 9:00 A 19:00 hrs. Las solicitudes recibidas en este horario se atenderán a más tardar el día hábil siguiente entre las 9:00 y 14:00 hrs. si es de lunes a viernes, si es sábado.

Se consideran día hábiles lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Se excluyen los días festivos otorgados por la ley. Las solicitudes o llamada que se reciban después de ese horario contarán como entrantes el día hábil siguiente a las 9:00 hrs. y se atenderá a más tardar al día hábil siguiente asegurando la atención antes de las 18:00 hrs.

c) **Ventana de servicio de la póliza de soporte técnico y actualizaciones.**

d) La ventana de servicio para brindar los servicios descritos en la póliza de soporte técnico y actualizaciones será de lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 hrs. y sábados de 9:00 am a 14:00 hrs., excluyendo días festivos otorgados por la ley.

### XIII. PERSONAL Y ROLES RESPONSABLES.

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** además de contar con el personal necesario para la implementación de "EL SISTEMA", designará al líder de proyecto, cuya interacción principal con **EL ISSSTESON** será a través del supervisor que este último designe.

a) **Funciones por parte de "EL PRESTADOR":**

1. representar a **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** ante **EL ISSSTESON** para todos los aspectos relacionados con el desarrollo administrativo del objeto del presente Anexo Técnico.

2. Definir las estrategias internas que aseguren la adecuada implementación de **"EL SISTEMA"**.
3. Participar en las reuniones de estado de avance del servicio con el equipo de proyecto de cuando sea requerido.
4. Aprobar la validación funcional de **"EL SISTEMA"**.
5. Acordar mutuamente los procesos para aprobación de las tareas fuera del alcance del proyecto.
6. Confirmar la aceptación de acuerdos de trabajo y la recepción de los servicios mediante cualquiera de los siguientes medios:
  - a. Carta de aceptación.
  - b. Correo electrónico
  - c. Minutas de reuniones de trabajo
  - d. Formatos especificados de trabajos
7. Responsabilizarse de la dirección del proyecto y tomara decisiones ejecutivas.
8. Solicitar la autorización final de cambios al alcance del proyecto.
9. Solicitar la autorización final de cambios a procesos de acuerdo a mejores prácticas.
10. Las demás necesarias para lograr el éxito del objeto del presente Anexo Técnico.

**b) SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:**

El **"ISSSTESON"** designará como supervisor a un funcionario público ó a un tercero especializado que coadyuve a la efectiva implantación de **"EL SISTEMA"** junto con el **"EL PRESTADOR"**, los cuales tendrán principalmente las siguientes funciones:

**XIV. GESTIÓN DEL CAMBIO.**

a) Funciones que asume el **"ISSSTESON"** a través de un tercero y/o funcionarios públicos:

1. Elaborar y supervisar el programa de difusión del nuevo sistema y del proyecto de implementación del mismo.
2. Comunicar y dar seguimiento a los procedimientos de control de cambios.
3. Establecer y supervisar el cumplimiento de reglas y políticas aplicables a las sesiones de capacitación.
4. Convocar en conjunto con el líder de proyecto a las sesiones de capacitación.

5. Evaluar y controlar y retroalimentar los resultados del programa de difusión.
6. Supervisar la evaluación a la capacitación de la herramienta.
7. Capacitar al personal que operará el software y su ciclo de funcionamiento en materia de Gestión y Sensibilización del Cambio (Comunicación, Trabajo en Equipo, Adaptación al Cambio, etc.), y que permita que se cuente con un Plan de Gestión del Cambio que fortalezca la implementación y aceptación de la herramienta tecnológica en las áreas involucradas en el proyecto.
8. Documentar el proceso de solicitud de cambio.

**b) Funciones que asumirá "El Prestador":**

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** diseñará los programas y acciones de sensibilización para el personal involucrado en los procesos, con el objetivo de minimizar la resistencia al cambio y hacer proactiva la participación de éstos en el desarrollo de los módulos aplicables al sistema.

Ambas partes coadyuvarán al cambio de procesos y sensibilización del personal a fin de que el cambio sea planeado y gradual, para asegurar la efectiva y exitosa implementación de **"EL SISTEMA"** en **EL ISSSTESON**.

**c) Funciones que asumen SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V. y el "ISSSTESON":**

1. Elaborar y supervisar el programa de difusión del nuevo sistema y del proyecto de implementación del mismo.
2. Establecer y supervisar el cumplimiento de reglas y políticas aplicables a las sesiones de capacitación referentes a la sensibilización al cambio.
3. Convocar en conjunto a las sesiones de capacitación referentes a la sensibilización al cambio.
4. Evaluar, controlar y retroalimentar los resultados del programa de difusión.
5. Supervisar en conjunto la evaluación a la capacitación referente a la sensibilización al cambio.

**XV. LOGÍSTICA.**

Para la logística, **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** y **EL ISSSTESON**, a la par asumen las siguientes funciones:

1. Planeación y determinación de la secuencia en la que el proyecto utiliza los recursos financieros, materiales y humanos particulares en sus respectivas partes.

2. Determinar cómo y cuándo movilizar recursos, medios y métodos necesarios, en tiempo y forma para satisfacer las necesidades y objetivos del proyecto de implementación.
3. Asegurarse de que se obtengan los recursos, medios y métodos necesarios, en tiempo y forma para satisfacer las necesidades y objetivos del proyecto de implementación.
4. Convocar en conjunto a las sesiones de capacitación.

#### XVI. ANÁLISIS DE RIESGOS.

**SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** evaluará la probabilidad de los riesgos que se pudieran generar durante las fases del proyecto, describiendo el impacto potencial y estimando, la severidad de dicho impacto.

Para cada riesgo se determinará si es evitable, manejable, inevitable o desconocido, identificando la fecha inicial en que se puede incidir en dicho riesgo. Se determinará la fecha de auditoría de post implementación dentro de un período de tres a seis meses después de finalizar el proyecto.

#### XVII. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

La realización de los flujos de trabajo por parte de **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** se ejecutan conforme lo siguiente:

- Se realizarán sesiones de levantamiento técnico para validar y reconocer los niveles de servicio que presta la plataforma actual, además de mecanismo de validación tecnológica del nivel de servicio con el que cuenta **EL ISSSTESON** a fin de asegurar el éxito del proyecto y ser asertivo en las fases posteriores del proyecto.
- Sesiones de levantamiento de requerimientos individuales y grupales con el personal gubernamental que es dueño de los procesos y que participa en tales procesos.
- Sesiones de validación de resultados con usuarios funcionales, a nivel individual y grupal.
- Presentaciones a nivel directivo del inicio del proyecto; informe de progreso; y del cierre del proyecto.
- Análisis de las características de los actores que interactúan en el proceso para su integración en los modelos del sistema.
- Análisis de la información referente a:
  - o reglas de operación
  - o políticas de uso de la información
  - o instancias externas.
- Análisis de las necesidades de información que tienen las unidades administrativas, para efectos de toma de decisiones.

La metodología de trabajo de **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.**, considera lo siguiente:

- Usar las mejores prácticas en procesos y técnicas estandarizadas y probadas de administración del proyecto, basado en normatividad del PMI y PMBOK.
- Delinear los modelos en mejores prácticas y de procesos bajo estándares nacionales e internacionales.
- Usar mejores prácticas en la reducción de riesgos comunes en la implementación de la plataforma.
- Buscar la reducción de costos y de tiempos de implementación (premiando tiempos anticipados de entrega a líderes del proyecto).
- Conocer la mejor ruta para la implementación del proyecto.
- Reconocer y definir que debe y no debe ser implementado basado en el WBS (Desglose de trabajo y entregables).

#### **XVIII. PLAN DE PROYECTO.**

El plan de proyecto que se entrega por parte de **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.** y se valide por parte de **EL ISSSTESON** consta de las siguientes fases y etapas:

##### **a) Diagnóstico:**

1. Primera interacción con **EL ISSSTESON**.
2. Identificación de necesidades e infraestructura, y determinación de soluciones posibles.
3. Reconocimiento de los involucrados y sus motivaciones.

##### **b) Preparación Inicial.**

1. Identificación de los procesos clave de **EL ISSSTESON**.
2. Conocimiento de la organización y de los procedimientos.
3. Conocimiento de la plataforma tecnológica.
4. Aplicación de mejores prácticas y soluciones predefinidas.

##### **c) Realización:**

1. Definición de roles y responsabilidades.
2. Capacitación de personal clave.

##### **d) Preparación final y arranque:**

1. Realización de pruebas integrales.
2. Identificación de actividades para liberación al ambiente productivo.
3. Capacitación en cascada.

4. Realizar cierres contables.
5. Inicio de operaciones.
6. Corrida Paralela.

**e) Soporte:**

1. Sistema operando en ambiente productivo.
2. Atención de tickets o reportes de los usuarios.
3. Ajuste a la solución.
4. Realización de actas de aprobación.
5. Documentación y análisis de Lecciones Aprendidas.

**f) Administración del proyecto:**

1. Metodología propia basada en PMP, misma que es transmitida al cliente.
2. Administración de tareas, los tiempos y cumplimientos del proyecto.
3. Se miden y monitorean los riesgos para minimizarlos.
4. Se evalúa al personal para conocer las capacidades de asimilación de los cambios.

Las modificaciones al plan de proyecto serán conforme al procedimiento de control de cambios descrito en este mismo Anexo Técnico.

Es importante destacar que los resultados obtenidos en las fases iniciales, impactarán directamente en la ejecución de las actividades subsecuentes, por lo que se requiere la verificación de los tiempos establecidos en conjunto con el Líder de Proyecto Interno -LPI- designado por el responsable institucional del mismo.

El plan de proyecto incluye 10 reuniones de trabajo aproximadamente, con un total de 30 horas para realizar estas. En el supuesto caso de que el cómputo de tiempo de las reuniones exceda el número total de horas del proyecto, se disminuirán, en correspondencia, el número total de reuniones.

**g) Cronograma del proyecto**

De acuerdo a lo definido, el plan de proyecto puede variar de acuerdo al cambio de requerimientos, generados a partir de las reuniones de definición de metas y entregables conjuntas. Los productos y servicios serán entregados en tiempo y forma conforme a indicadores y métricas establecidas de común acuerdo, entre **EL ISSSTESON** y **SIRE Sistemas Integrales de Recursos Empresariales S.A. de C.V.**, especificando cláusulas y tiempos basados en los requerimientos.

El cronograma del proyecto, detallado y definitivo, se establecerá y quedará como anexo del proyecto una vez finalizado el proceso de análisis preliminar que ofrece la metodología de implementación, incluyendo, las consideraciones pertinentes de recursos y tiempos de **EL ISSSTESON**, en acuerdo a los alcances establecidos entre las partes.

El Plan de Proyecto propuesto por **EL ISSSTESON**, contempla un cronograma, a nivel general, compuesto de actividades a ejecutar desde el inicio de la contratación que permitan al término del año 2018, contar con la plataforma instalada y configurada para el inicio de operaciones 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is located in the bottom right corner of the page.

## XIX. GARANTÍA Y LÍMITES.

El **"PRESTADOR"** garantiza, que **"EL SISTEMA"** que está adquiriendo **"EL ISSSTESON"**, realizará substancialmente las funciones, conforme a las especificaciones con que fue realizado, dentro de los estándares de trabajo normales, bajo las instrucciones de instalación, así como en los equipos que contengan las características requeridas para su trabajo.

El **"PRESTADOR"** garantiza, que él (los) disco(s) en los cuales el programa es entregado estará libre de defectos físicos bajo uso normal, por un periodo de 90 días a partir de su entrega.

**"EL ISSSTESON"** tendrá una garantía de reparación de defectos por el término de un año después de la instalación de **"EL SISTEMA"**.

El **"PRESTADOR"** se compromete a soportar versiones del producto hasta por un año como mínimo notificando por escrito al **"EL ISSSTESON"** en el momento que dicha versión deje de contar con el soporte técnico, informando sobre rutas de migración a nuevas versiones.

**Reconocimiento de terceras partes.**- Partes del Software usan o contienen software de terceros y otros materiales sujetos a derechos de autor. El uso de dichos materiales está regido por sus respectivos términos.

El **"PRESTADOR"** no será responsable por ningún perjuicio incidental o indirecto, resultante del uso incorrecto o de la inhabilidad para el uso de **"EL SISTEMA"** por parte del el **"EL ISSSTESON"** y/o persona autorizada por el **"PRESTADOR"** tampoco será responsable por los hechos, actos u omisiones de terceros a los que eventualmente **"EL ISSSTESON"** encomendare la instalación u operación del **"SISTEMA"**.

La responsabilidad y obligación del **"PRESTADOR"**, en el marco de esta garantía, implica exclusivamente la sustitución de los componentes físicos defectuosos no reproducibles y no otorga ningún derecho de reclamación en concepto de otros daños, tales como pérdida de negocio, pérdida de beneficios, pérdida de datos, reclamaciones de terceros u otros daños accidentales o consiguientes a la utilización del programa. **"EL ISSSTESON"** tendrá una garantía de reparación de defectos por el término de un año después de la instalación de **"EL SISTEMA"**.

El **"PRESTADOR"** no garantiza el funcionamiento del programa en el caso de que se adopten sistemas informáticos o partes de los mismos diferentes a los especificados en el manual del Programa, o si el **"PRESTADOR"** no hubiera puesto todos los medios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

**"EL ISSSTESON"** entiende y acepta que si por cualquier causa vinculada a factores materiales y/o técnicos y/o humanos y, en todos los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, el servicio sea interrumpido, o si en razón de la necesidad de realizar tareas de reparación y/o mantenimiento de todo o parte de los elementos que integran el servicio, éste deba ser interrumpido, el **"PRESTADOR"** no tendrá que abonar por ello indemnización de ninguna especie.

**Restricciones a la responsabilidad.** En ningún caso el **"PRESTADOR"**, sus subsidiarias ni sus accionistas serán responsables por cualquier pérdida o inexactitud de los datos, lucro cesante o daños y perjuicios indirectos, especiales, incidentales, contractuales o extra-contractuales o de cualquier otra naturaleza, incluso si dicha parte ha sido informada de la posibilidad de ocurrencia de los

mismos. Es decir se pedirá demostrar la culpabilidad de alguna de las partes para atender los puntos.

Esta garantía quedará sin efecto, si las condiciones de trabajo en las que se opere **"EL SISTEMA"**, no fuesen o fueren las adecuadas o requeridas por el **"PRESTADOR"**; si **"EL SISTEMA"** es una copia ilegal; si el programa fue infectado por algún tipo de "virus informático" o cualquier otra causa no imputable al **"PRESTADOR"**.

**"EL ISSSTESON"** no podrá en ningún caso hacer públicos los resultados de cualesquiera tests o benchmark o banco de pruebas de **"EL SISTEMA"** sin el previo consentimiento por escrito del **"PRESTADOR"**.

**Omisión.-** En caso de que cualquier disposición de esta licencia no sea válida, las partes aceptan que dicha invalidez no afectará a la validez de la demás partes de esta licencia.

**XX. CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA VALORACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA. (La presente es una guía que permite tener referencia de los requerimientos mínimos definidos por el CONAC).**

**"EL SISTEMA"** cubre los requerimientos mínimos descritos en la guía del CONAC. La funcionalidad es la siguiente:

**a) Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos según la LGCG.**

**1. Características Generales**

**1.1. Registro derivado de la gestión.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los requerimientos del CONAC, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.

Por lo anterior, expuesto, las aplicaciones deberán encontrarse insertas en los procesos.

**1.2. Integración automática de la información contable-presupuestaria.**

El registro contable de las operaciones se realizará de manera automática derivado de la gestión presupuestaria, a través del modelo de asientos emitido por el CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios.

Este registro deberá reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivadas de la gestión económica-financiera de los entes públicos.

**1.3. Tiempo real.**

Las transacciones deben registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuándo el ente público conozca su existencia.

#### 1.4. Transaccionalidad.

El registro automático debe realizarse operación a operación.

### 2. Registro de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

#### 2.1. Carga de presupuesto de egresos aprobado.

Permitir el registro presupuestario en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas y la calendarización mensual del presupuesto de egresos conforme a la legislación aplicable a cada ente público, por lo menos con la clasificación por Objeto del gasto, Administrativa, Programática, Económica y Funcional, emitida por el CONAC.

#### 2.2. Carga de Ley de Ingresos aprobada.

Permitir el registro de la Ley de Ingresos en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas conforme a la legislación aplicable a cada ente público de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos.

### 3. Ejecución de gasto.

#### 3.1. Adecuaciones presupuestarias.

Deberá permitir la realización de adecuaciones (ampliaciones, reducciones o traspasos) de acuerdo a la normatividad aplicable a cada ente público y contar con mecanismos de control y trazabilidad de las operaciones de acuerdo a la normativa de los entes públicos.

#### 3.2. Registro de los momentos contables.

Todas las operaciones de impacto financiero derivadas de la gestión del ente público deberán registrarse en las cuentas aprobadas en la Lista de Cuentas correspondientes a cada uno de los momentos contables.

Permitir el control presupuestario a distintos niveles de desagregación y facilitar su análisis.

El aplicativo deberá controlar la disponibilidad de los recursos en los distintos momentos del gasto sin permitir el sobregiro de ninguna cuenta.

#### 3.3. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.

Las aplicaciones deberán brindar herramientas que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el análisis de la información presupuestaria tendiente a la aplicación de indicadores de desempeño.

#### 4. Recaudación.

- 4.1. Registro de Impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.

Los aplicativos informáticos deberán contar con mecanismos para vincular los procesos a través de los cuales se calculan los impuestos, cuotas, aportaciones, contribuciones, derechos productos y aprovechamientos de acuerdo a lo establecido en las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por el CONAC.

Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad que permita el control de la liquidación de deudas en programas, convenios de pago, etc.; así como esquemas de ejecución fiscal.

#### 5. Tesorería.

- 5.1. Ingresos.

Permitir la vinculación de las operaciones generadas en los procesos de recaudación y deuda pública y registrar automáticamente en las cuentas correspondientes una vez que los recursos son percibidos mediante las cajas de la tesorería u otros mecanismos de pago. En los casos en que por la naturaleza de las operaciones el registro automático no sea posible, la operación podrá ser registrada como pendiente de clasificar hasta la correcta identificación de su origen.

- 5.2. Egresos.

Permitir la vinculación de las operaciones generadas en los procesos del ejercicio del gasto y deuda pública.

Asegurarse que al hacer un pago de una obligación ya ejercida se genere en automático la cancelación de la cuenta por pagar contra la salida de banco.

Confirmar la generación del momento contable del presupuesto pagado.

- 5.3. Conciliación Bancaria.

Los aplicativos deberán contar con un procedimiento de Conciliación Bancaria automatizado o manual para ser aplicado al movimiento de las cuentas bancarias.

Este procedimiento requerirá la carga diaria en el aplicativo de los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas bancarias. Esta información deberá ser suministrada en medios electrónicos.

#### 6. Contabilidad.

- 6.1. Administración de la Lista de Cuentas.

Confirmar la existencia en el sistema de la lista de cuentas emitida por el CONAC.

Asegurarse que esté estructurado de manera tal que se identifiquen sus niveles.

Verificar que se identifique la naturaleza de las cuentas.

Verificar que se identifique el tipo de cuenta.

#### 6.2. Matriz de conversión.

Verificar que exista la matriz de conversión emitida por CONAC.

Confirmar la relación que indica los eventos a generar en cada proceso administrativo ejecutado por "EL INSTITUTO".

Confirmar la correcta configuración de los mismos mediante la operación del sistema. Art. 40 y 41 LGCG y el anexo 1 matrices de conversión del manual de contabilidad gubernamental.

#### 6.3. Registro de Transacciones extrapresupuestarias.

Confirmar que estas operaciones también generen los registros de manera automática, mediante las configuraciones necesarias para tal efecto, tomando en cuenta el manual de contabilidad gubernamental, capítulo V, modelo de asientos para el registro contable, apartados IV y V.

#### 6.4. Registro de gastos.

Cerciorarse de que al ejecutar un gasto, éste se está registrando en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el gasto como para el pasivo.

Confirmar que el registro se genera en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de gasto y que se genere de manera automática a la par del registro del momento del devengado presupuestario.

#### 6.5. Registro de Ingresos.

Cerciorarse que al percibir un ingreso, este se está registrando en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el ingreso como para el activo.

Confirmar que el registro se genera en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de ingreso.

#### 6.6. Registro del activo.

Realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles, de las obras en proceso, de los inventarios y de los fideicomisos y contratos sobre los que se tenga derecho, en cuentas específicas del activo

Permitir la identificación de los saldos iniciales de cada una de las cuentas.

## **7. Deuda Pública.**

### **7.1. Captación del endeudamiento.**

Contar con la funcionalidad de registrar y vincular automáticamente las operaciones derivadas del endeudamiento del ente público, incluyendo los servicios de la deuda.

## **8. Adquisiciones y contrataciones.**

### **8.1. Suficiencia presupuestaria.**

Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad para verificar que previo a la formalización de un compromiso exista la suficiencia presupuestaria, en caso contrario, que no permita continuar con el proceso de adquisición.

### **8.2. Registro de adquisiciones y contrataciones.**

Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad para el registro de compromisos derivados de solicitudes de adquisiciones y contrataciones por el área que formalice dicha operación, de acuerdo a lo establecido en las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitido por el CONAC.

El aplicativo deberá de registrar el momento contable del comprometido en la cuenta de orden correspondiente.

### **8.3. Recepción de bienes y servicios.**

Los aplicativos deberán contar con la funcionalidad para registrar por las áreas responsables la recepción conforme de bienes y servicios, el cual deberá vincular automáticamente el registro patrimonial en el caso de adquisición de activos o el inventario de almacén en el caso de artículos consumibles, de acuerdo a lo establecido en las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitido por el CONAC.

El aplicativo deberá registrar de forma automática el momento contable del devengado, en la cuenta de orden correspondiente.

## **9. Administración de bienes.**

### **9.1. Registro de bienes inmuebles.**

Confirmar que se cumplan fielmente los lineamientos plasmados en el documento emitido por CONAC denominado "Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio".

Verificar el registro de los bienes inmuebles en las cuentas correspondientes y con la información necesaria.

## 9.2. Administración de almacenes e inventarios.

Confirmar que el aplicativo contempla un apartado para llevar el control de artículos en almacén.

Confirmar que este almacén se vea incrementado de manera automática al recibir la mercancía procedente de las compras.

Verificar que lleve un control de existencias real con base a las entradas y salidas de los artículos.

Corroborar que las salidas del almacén generen en forma automática la afectación contable, generando el registro de disminución del mismo.

## 10. Explotación de información en tiempo real.

### 10.1. Estados financieros.

Confirmar que el aplicativo muestre la totalidad de estados financieros, reportes e información requerida en el capítulo VII del manual de contabilidad gubernamental denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Contar con mecanismos dinámicos de extracción de información bajo cualquier elemento contable o presupuestario parametrizables de acuerdo a las necesidades de los usuarios de la información.

### 10.2. Consolidación de información del Ente.

Confirmar que el aplicativo contemple mecanismos para la integración de información financiera que permita la generación de los Estados financieros

## XXI. Glosario de términos

**BACKOFFICE.-** En la gestión empresarial el back office (en inglés significa literalmente oficina trasera u oficina de trastienda) es el conjunto de actividades de apoyo al negocio, es la parte de las empresas que realizan las tareas destinadas a gestionar la propia empresa y que no tienen contacto directo con el cliente, como las labores informáticas y de comunicaciones, de gestión de recursos humanos, contabilidad o finanzas.

**CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).-** Documento **electrónico** que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

**CFDI CON CÓDIGO BIDIMENSIONAL.-** El código de barras bidimensional en un CFDI es un valor único para cada certificado y contiene información sobre el emisor, el receptor y esa factura en particular. Es un elemento de validación que añade seguridad al CFDI

**CONAC.-** Consejo Nacional de Armonización Contable

**DIOT.-** Declaración Informativa para Operaciones con Terceros definida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**DRAG & DROP.-** Arrastrar y soltar (drag and drop) es una expresión informática que se refiere a la acción de mover con el ratón objetos de una ventana a otra o entre partes de una misma ventana. Los objetos arrastrados son habitualmente archivos, pero también pueden ser arrastrados otros tipos de elementos en función del programa.

**DRILL DOWN.-** En tecnología de la información para profundizar en los medios para trasladarse de un lugar a otro, la información a los datos detallados al centrarse en algo. En un entorno de interfaz gráfica de usuario, "DRILL DOWN" puede implicar hacer clic en alguna representación con el fin de revelar más detalles

**DVD.-** Disco óptico de almacenamiento de datos cuyo estándar surgió en 1995.

**EGLOBAL.-** Prosa y E-global son los procesadores que operan en el país, cada uno de ellos da servicios de comunicación y proceso de operaciones de pago con tarjetas a varios bancos Emisores y Adquirentes. Una tarjeta bancaria emitida en México puede llevar una de las siguientes marcas: MasterCard, Visa o Carnet.

**FRAMEWORK.-** En el desarrollo de software, un framework o infraestructura digital, es una estructura conceptual y tecnológica de soporte definido, normalmente con artefactos o módulos de software concretos, que puede servir de base para la organización y desarrollo de software. Típicamente, puede incluir soporte de programas, bibliotecas, y un lenguaje interpretado, entre otras herramientas, para así ayudar a desarrollar y unir los diferentes componentes de un proyecto

**HELPDESK.-** Conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

**HTTP.-** Hypertext Transfer Protocol o HTTP (en español protocolo de transferencia de hipertexto) es el protocolo usado en cada transacción de la World Wide Web.

**KPI'S.-** Del inglés Key Performance Indicator, conocido como Indicador clave de desempeño, (o también Indicador clave de rendimiento) es una medida del nivel del desempeño de un proceso; el valor del indicador está directamente relacionado con un objetivo fijado de antemano. Normalmente se expresa en porcentaje.

**LAYOUT.-** La noción de layout suele utilizarse para nombrar al esquema de distribución de los elementos dentro un diseño. Es habitual que un diseñador que se dedica a la creación de páginas web desarrolle un layout y se lo presente a su cliente para que éste lo apruebe y decida sobre la distribución de los contenidos.

**LGCG.-** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**PbR.-** Presupuesto Basado en Resultados

**PDF.-** Sigla del Inglés portable document format, formato de documento portátil, es un formato de almacenamiento de documentos digitales independiente de plataformas de software o hardware.

Este formato es de tipo compuesto (Imagen vectorial, mapa de bits y texto).

**PMBOK.-** Desarrollada por el Project Management Institute (PMI), la Guía del PMBOK® es el conjunto de conocimientos en Dirección/Gestión/Administración de Proyectos generalmente reconocidos como «buenas prácticas», y que se constituye como estándar de Administración de proyectos.

**PMI.-** El Project Management Institute (PMI) es una organización internacional sin fines de lucro que asocia a profesionales relacionados con la Gestión de Proyectos.

**PROSA.-** Prosa y E-global son los procesadores que operan en el país, cada uno de ellos da servicios de comunicación y proceso de operaciones de pago con tarjetas a varios bancos Emisores y Adquirentes. Una tarjeta bancaria emitida en México puede llevar una de las siguientes marcas: MasterCard, Visa o Carnet.

**SAT.-** Servicio de Administración Tributaria

**SMS.-** Servicio de mensajes cortos, servicio de mensajes simples o SMS (Short Message Service) es un servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos (también conocidos como mensajes de texto, o más coloquialmente, textos) entre teléfonos móviles.

**SQL Server.-** Microsoft SQL Server es un sistema para la gestión de bases de datos producido por Microsoft basado en el modelo relacional.

**TCP/IP.-** Conjunto de protocolos de red en los que se basa Internet y que permiten la transmisión de datos entre computadoras.

**TOKEN.-** Token de seguridad (también token de autenticación o token criptográfico) es un dispositivo electrónico que se le da a un usuario autorizado de un servicio computarizado para facilitar el proceso de autenticación

**TXT.-** Ficheros de texto, son la forma que se utiliza en programación (informática) para salvar los datos (variables y valores) procesados por los programas y que éstos, los datos, no tengan que ser introducidos constantemente para su posterior re-procesamiento por el programa

**WBS.-** Estructura de Descomposición del Trabajo o EDT, también conocida por su nombre en inglés Work Breakdown Structure o WBS, es en gestión de proyectos una descomposición jerárquica orientada al entregable, del trabajo a ser ejecutado por el equipo de proyecto, para cumplir con los objetivos de éste y crear los entregables requeridos, con cada nivel descendente de la EDT representando una definición con un detalle incrementado del trabajo del proyecto. La EDT es una herramienta fundamental en la gestión de proyectos.

**WEB.-** Sistema de distribución de documentos de hipertexto o hipermedios interconectados y accesibles vía Internet. Con un navegador web, un usuario visualiza sitios web compuestos de páginas web que pueden contener texto, imágenes, videos u otros contenidos multimedia, y navega a través de esas páginas usando hiperenlaces.

**WEBSERVICES.-** Servicio web (en inglés, Web Service o Web services) es una tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de ordenadores como Internet

**WORD.-** Microsoft Word es un software destinado al procesamiento de textos. Fue creado por la empresa Microsoft, y actualmente viene integrado en la suite ofimática Microsoft Office.

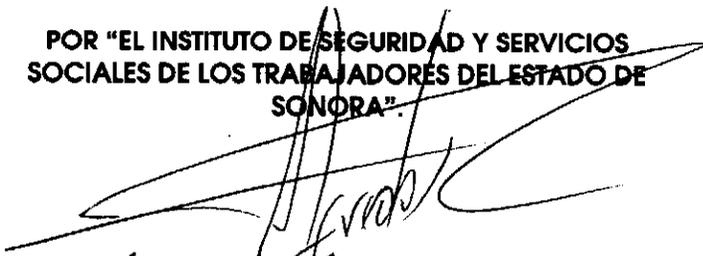
**XLS.-** Archivo de Microsoft Excel, es una aplicación distribuida por Microsoft Office para hojas de cálculo. Este programa es desarrollado y distribuido por Microsoft, y es utilizado normalmente en tareas financieras y contables.

**XML.-** Siglas en inglés de eXtensible Markup Language ('lenguaje de marcas extensible'), es un lenguaje de marcas desarrollado por el World Wide Web Consortium (W3C) utilizado para almacenar datos en forma legible. Deriva del lenguaje SGML y permite definir la gramática de lenguajes específicos (de la misma manera que HTML es a su vez un lenguaje definido por SGML) para estructurar documentos grandes

**XML-RPC.-** Protocolo de llamada a procedimiento remoto que usa XML para codificar los datos y HTTP como protocolo de transmisión de mensajes. Es un protocolo muy simple ya que solo define unos cuantos tipos de datos y comandos útiles, además de una descripción completa de corta extensión. La simplicidad del XML-RPC contrasta con la mayoría de protocolos RPC que tiene una documentación extensa y requiere considerable soporte de software para su uso.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y sabedores de su contenido y alcance legal se firma el presente Anexo Único de especificaciones y características como parte del contrato de prestación de servicios para la implantación de "EL SISTEMA" en el "ISSSTESON", en todas fojas útiles por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Son., el día 06 de septiembre de 2018.

POR "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE  
SONORA".



LIC. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ FONTES SUBDIRECTOR  
DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO" Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO

POR "SIRE SISTEMAS INTEGRALES DE  
RECURSOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V."



LIC. LUIS ORTEGA VALDÉS  
REPRESENTANTE LEGAL